

COMITÉ DE INVESTIGACIONES Y PROYECCIÓN SOCIAL
Vicerrectoría de Gestión Universitaria
Subdirección de Gestión de Proyectos - CIUP
Convocatoria de investigación 001 de 2024

1. Presentación

Con la definición de los procesos de evaluación de la investigación liderados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MinCiencias) a partir de 1999¹, las universidades colombianas focalizaron las estrategias de fomento a la investigación hacia el fortalecimiento de los grupos de investigación. La Universidad Pedagógica Nacional no fue la excepción, y desde el año 2000 hasta 2023, se ha financiado con recursos de inversión y funcionamiento algo más de 900 proyectos de investigación lo cual ha permitido a hoy, tener 51 grupos con clasificación en Minciencias² de los 89 grupos registrados en la Plataforma de Investigación para Maestros y Estudiantes - PRIME, es decir, que el 57,3% de los grupos registrados internamente).

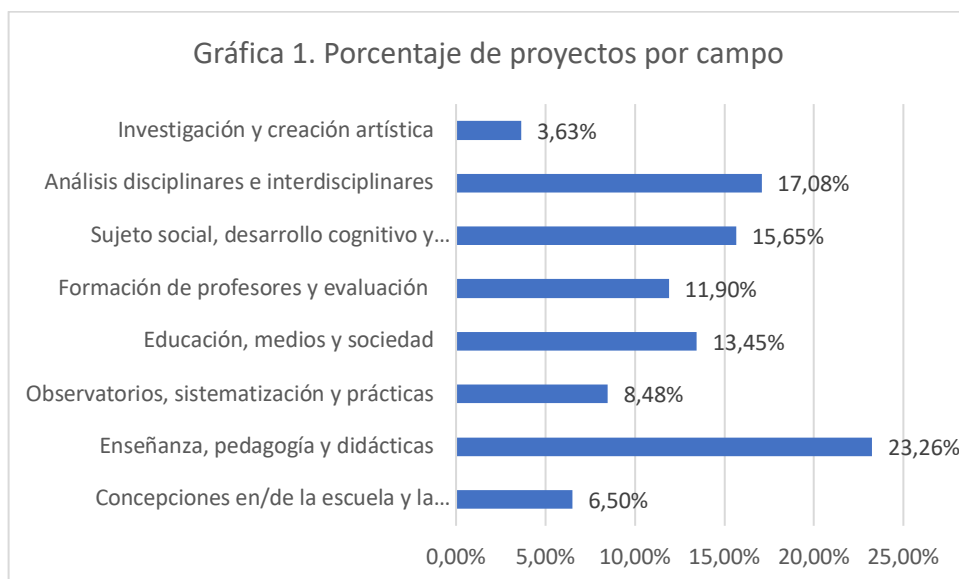
Algo más de 900 proyectos financiados en este período de tiempo, se han inscrito en una amplia gama de áreas de investigación que van desde la enseñanza y las didácticas de las disciplinas (la más frecuente), pasando por la reflexión sobre objetos disciplinares, la formación de sujetos sociales, el desarrollo cognitivo, la formación y evaluación de profesores, hasta proyectos inscritos en el área de la investigación – creación y en la investigación documental (estados del arte). Así mismo, la investigación ha tenido impacto en ambientes educativos escolares tradicionales, en nuevos escenarios educativos y en el reconocimiento de poblaciones vulnerables de la más diversa composición.

Con estos proyectos se pueden establecer cinco grupos de frecuencias así: superior a cuatro veces el promedio anual³: enseñanza, pedagogía y didácticas (211 proyectos). En un segundo grupo estarían los campos en el rango de tres a cuatro veces el promedio anual: análisis disciplinares e interdisciplinares (155) y sujeto social, desarrollo cognitivo y educación (142). En un tercer grupo aquellos campos que tienen de dos a tres veces, aproximadamente, el promedio anual: educación, medios y sociedad (122) y formación de profesores y evaluación (108). En un cuarto grupo los campos que integran hasta el doble del promedio anual: observatorios, sistematización y prácticas (77) y concepciones en/de la escuela y la educación (59) y en el quinto grupo el campo que está por debajo del promedio anual: investigación y creación artística (33 proyectos). En términos porcentuales se puede expresar estas magnitudes de la siguiente forma:

¹ Para la fecha en cuestión el Ministerio era un departamento administrativo creado en 1968 con el nombre de Colciencias.

² 51 grupos clasificados en Minciencias, de la siguiente forma: 11 en categoría A1, 13 en categoría A, 9 en categoría B, 17 en categoría C y 1 reconocido.

³ El promedio anual de proyectos financiados por la UPN es de 40.



Fuente: Archivo SGP-CIUP, 2023.

Con este panorama, la convocatoria interna de investigación 2024 busca continuar fortaleciendo el posicionamiento nacional e internacional de la Universidad Pedagógica Nacional, mediante la identificación, apoyo y proyección de proyectos de investigación en las diferentes unidades académicas, tal como quedó definido en la segunda línea de acción de las políticas de investigación (Acuerdo CS 013 de junio de 2019).

2. A quienes está dirigida la convocatoria

La convocatoria está dirigida a todos los grupos de investigación registrados en la plataforma PRIME y a los clasificados en la convocatoria 894-2021 de Minciencias. En las modalidades que se presentan a continuación, pueden participar con propuestas a nombre de un solo grupo o en alianza con otros grupos de la Universidad y/o el IPN; adicionalmente, es posible presentar propuestas de carácter interinstitucional con la participación de grupos de investigación que no estén registrados y avalados por la Universidad Pedagógica Nacional.

3. Modalidades de la convocatoria

Las modalidades que se presentan a continuación pretenden visibilizar los posibles abordajes de los campos y objetos de investigación que apunta a la misionalidad de la Universidad Pedagógica Nacional, así como impulsar diferentes maneras de colaboración y formación enfocadas a la comunidad universitaria y⁴ unidades académicas de la Universidad (como el Instituto Pedagógico Nacional) que han venido incursionando de manera importante y sostenida en las convocatorias en la última década.

3.1. Investigaciones en el marco de las líneas de los grupos

El objetivo de esta modalidad es apoyar las líneas de investigación de los grupos para aportar a su posicionamiento, reconocimiento y trayectoria académica. Se incluyen en esta modalidad, entre otras:

⁴ A la fecha, de acuerdo con información del archivo de la SGP-CIUP, la Universidad Pedagógica Nacional cuenta con algo más de 120 semilleros constituidos y activos.

sistematizaciones de procesos curriculares o prácticas pedagógicas, investigaciones de procesos educativos, pedagógicos, didácticos o evaluativos, así como indagaciones orientadas a la producción de conocimiento disciplinar e interdisciplinar del campo de conocimiento de los grupos. En esta modalidad pueden participar todos los grupos registrados en la Plataforma PRIME independientemente de si tienen o no clasificación en la convocatoria 894/2021 de Minciencias.

3.2. Investigación – Creación

Esta modalidad se orienta al desarrollo de propuestas que se originan en una pregunta o problema de investigación en relación con la estética, prácticas artísticas (música, escénicas, visuales, etc.), el diseño y las manifestaciones del movimiento corporal o la literatura, que buscan hacer aportes originales desde la práctica creativa y que contribuyen a la generación de conocimiento en este campo. En esta modalidad pueden participar todos los grupos registrados en la Plataforma PRIME independientemente de si tienen o no clasificación en la convocatoria 894/2021 de Minciencias.

3.3. Formación en investigación

Dentro de los desarrollos de la política de investigación en la Universidad, la formación en investigación ha ocupado un lugar importante, a través de dos estrategias: las monitorias de investigación y los semilleros de investigación. Ambos hacen parte del principio común de aprender a investigar investigando. En esta modalidad se espera que los estudiantes asuman actitudes favorables hacia este tipo de ejercicio mediante el fomento de la curiosidad, la rigurosidad y la capacidad de asombro frente a la realidad, así como, el desarrollo de habilidades y capacidades propias de la actividad investigativa: recolección y análisis de información, escritura de textos académicos, trabajo en equipo, entre otras. Esta modalidad, entonces, se dirige a los semilleros de investigación de las diferentes unidades académicas de la UPN y el IPN y se espera, la participación de monitores en el desarrollo de las otras modalidades.

3.4. Investigación colaborativa

Teniendo en cuenta la potencialidad educativa, pedagógica y didáctica que encarna el Instituto Pedagógico Nacional, se espera con esta modalidad consolidar un trabajo investigativo en el que se involucren, preferiblemente, profesores del Instituto con maestros de los grupos de investigación de la Universidad. Este trabajo colaborativo incentivará un diálogo académico entre los diferentes actores de la comunidad educativa y contribuirá a la articulación de los procesos académicos e investigativos. Sin embargo, los profesores del IPN que deseen presentarse a las otras modalidades, sin asociarse con profesores de la UPN, pueden hacerlo.

4. Proceso de aplicación

La totalidad del proceso para aplicar a la convocatoria se realizará directamente en la Plataforma de Investigación para Maestros y Estudiantes -PRIME-. No se utilizará, ni anexará, ningún tipo de formato con la información del proyecto. El investigador principal de la propuesta seguirá las instrucciones para aplicar a la convocatoria en la plataforma para lo cual debe tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- a) Ingrese a la plataforma en la dirección web <http://primeciup.pedagogica.edu.co>
- b) Acceda al sistema usando su usuario, contraseña y el código de verificación de seguridad.
- c) Ingrese al módulo de convocatoria en la pestaña de “consulta de convocatorias”.
- d) Ingrese el número de la convocatoria en el buscador filtro de convocatorias.

- e) De clic en el botón “aplicar a la convocatoria”.
- f) Diligencie completamente la información requerida por el sistema sin omitir ningún campo. Se debe tener en cuenta que la plataforma no permite ingresar imágenes, fotografías, diagramas, entre otros, estos deben ser incluidos como anexos referenciándolos en el cuerpo de la propuesta de investigación.
- g) Según la modalidad seleccionada, la plataforma mostrará la información que debe diligenciar: identificación del proyecto, contenido de la propuesta y sus módulos.
- h) Si aplica, diligencie los campos adicionales, otros documentos requeridos del proyecto y anexos (por ejemplo, imágenes, diagramas y fotografías).
- i) Al concluir el proceso descargue el comprobante de aplicación de la propuesta; para ello pulse el botón con este nombre en la parte superior derecha de la página que ha diligenciado.
- j) Una vez finalice todo el proceso cierre la sesión de usuario con el botón de la plataforma identificado con este título (cierre).

Nota 1. Para la presentación de la propuesta los investigadores deben pertenecer al grupo, o grupos, de investigación de la institución que participa en la presente convocatoria y tener actualizada la hoja de vida en la plataforma PRIME.

Nota 2. La ejecución de recursos asignados se realizará únicamente durante la vigencia 2024 y la duración de los proyectos no podrá ser mayor a dos (2) semestres académicos.

4.1. Proceso de aval

Las instancias que avalan los proyectos de cada unidad académica son: los Consejos de Facultad, el Consejo Académico del Doctorado en Educación (CADE) y Consejo Académico del IPN previo aval del Comité de Innovación e Investigación del IPN⁵. Estas instancias deben remitir los avales a la SGP – CIUP en los tiempos establecidos conforme al cronograma de la presente convocatoria.

Ningún proponente de la convocatoria podrá participar en la sesión de los cuerpos colegiados o dependencias académicas en las que se avalan las propuestas; en caso de ser integrante de alguno de los cuerpos colegiados mencionados anteriormente deberán manifestarse impedidos con anterioridad a la sesión definida para otorgar el aval. Si varios de los integrantes de una instancia que avala se declaran impedidos por ser proponentes, se debe crear una comisión *ad hoc* encargada de realizar el proceso de aval. Las propuestas serán avaladas con la verificación de los siguientes aspectos:

- a) Los profesores autores de la propuesta están vinculados a la universidad en el momento de presentación de esta.
- b) En los proyectos en los cuales pueda existir algún efecto sobre la dignidad humana o animal o implicaciones en el medio ambiente, se debe expedir un aval de ética siguiendo los lineamientos normativos del ámbito nacional⁶.

Las instancias que conceden el aval a las propuestas remitirán a la SGP –CIUP una comunicación notificando la decisión de acuerdo con el cronograma de la convocatoria, los nombres de los docentes e investigadores que intervinieron en este proceso y el listado de las propuestas avaladas y no avaladas. Para

⁵ En el IPN, el Consejo Académico de la Institución establecerá un criterio para reemplazar a los integrantes del comité que se declaren impedidos.

⁶ Ver Resolución 0314 de 2018 de Minciencias por la cual se adopta la política de ética de la investigación, bioética e integridad científica.

las propuestas cuyos integrantes estén adscritos a varias unidades académicas el aval se tramitará en la unidad académica a la que se encuentre vinculado el investigador principal.

Nota: los procesos de aval de las unidades académicas no tienen el carácter de evaluaciones académicas de la propuesta de investigación, por lo cual los cuerpos colegiados encargados de los avales deben circunscribirse a los dos aspectos señalados anteriormente.

4.2. Revisión técnica y subsanación

De acuerdo con el cronograma de la convocatoria, la SGP-CIUP verificará el cumplimiento de los términos de referencia de las propuestas avaladas y durante este proceso se podrá solicitar las aclaraciones que se estimen necesarias para poder establecer si la propuesta cumple o no con los requisitos de la convocatoria. Únicamente podrán ser subsanados o corregidos los siguientes aspectos:

- Error(es) de digitación o suma, siempre y cuando el presupuesto no supere el monto máximo establecido para cada modalidad. Se podrá solicitar ajustes a los rubros presupuestales como servicios profesionales o de apoyo técnico y monitores, siempre y cuando la subsanación esté acorde con lo definido en el numeral dedicado a los rubros financiables de la convocatoria (numeral 4.7).
- Error(es) de digitación o no digitar en la tabla de equipo de trabajo el rol, tipo vinculación y horas solicitadas de los investigadores, siempre cuando la subsanación esté acorde con lo definido en el numeral 4.5.
- Error(es) de digitación o no digitar el o los grupos participantes de la propuesta, siempre y cuando la subsanación esté acorde con lo definido en el numeral 4 (Proceso de aplicación) de la convocatoria.
- Desactualización de la hoja de vida del grupo(s) y/o investigador (es) en la Plataforma de Investigación para Maestros y Estudiantes PRIME.
- Inconsistencia en la selección y descripción de los productos comprometidos en el proyecto, conforme a lo establecido en estos términos de referencia.

Durante este momento del proceso en ningún caso se podrá completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas presentadas, cambiar los integrantes del equipo de investigación (profesores y número de monitores de investigación) o realizar la vinculación o el registro de investigadores a los grupos. Todos los profesores vinculados a la propuesta deben tener horas definidas para su participación en la misma.

La SGP-CIUP solicitará, vía correo electrónico institucional al investigador principal, la subsanación del aspecto a considerar, quien en un plazo máximo de tres días hábiles deberá dar respuesta a la solicitud. Por fuerza mayor, el investigador principal puede delegar para esta respuesta a otro investigador del equipo proponente. El incumplimiento en los tiempos o en el envío de la aclaración solicitada, implicará que la propuesta no continúe a la siguiente fase de evaluación académica. Los resultados de la revisión técnica de todas las propuestas presentadas a la convocatoria serán publicados de acuerdo con lo estipulado en el cronograma, previa aprobación del Comité de Investigaciones y Proyección Social.

El investigador principal de la propuesta podrá ejercer el derecho de réplica sobre los resultados de la revisión técnica y la subsanación de requisitos, en la fecha señalada en el cronograma de la convocatoria, mediante comunicación electrónica desde su correo institucional y dirigida a la siguiente dirección: destupinan@pedagogica.edu.co con copia al correo electrónico: ciup@pedagogica.edu.co. En el texto del mensaje se deberá exponer la solicitud de verificación del requisito que no se cumplió de forma clara y

concisa, con el asunto: DERECHO A REPLICA – REVISIÓN TÉCNICA. La SGP-CIUP remitirá respuesta vía correo electrónico institucional en el tiempo establecido en el cronograma de la convocatoria.

Nota. La SGP-CIUP no emitirá concepto alguno sobre la revisión técnica de los proyectos en fecha anterior a la establecida en el cronograma de estos términos de referencia. En todos los casos es responsabilidad de los investigadores la información que se cargue a la plataforma PRIME.

4.3. Requisitos mínimos de participación y condiciones inhabilitantes

- a. No podrán participar los integrantes de los equipos de investigación que no tengan prórroga aprobada y tengan pendiente entrega de informe de avance o final o productos derivados de proyectos de investigación con la SGP-CIUP.
- b. Los profesores que tengan pendiente con la Biblioteca Central la entrega de libros adquiridos en el marco del desarrollo de proyectos de investigación hasta la convocatoria anterior (2022) y que no cuenten con prórroga vigente no podrán participar en esta convocatoria. Es importante recordar que según el artículo primero de la Resolución 1530 de 2 de diciembre de 2005, todos los libros adquiridos en el marco de los proyectos de investigación deben reintegrarse a Biblioteca una vez el proyecto finalice.
- c. A la fecha de presentación de la propuesta todos los investigadores vinculados a la misma deben pertenecer al grupo proponente. Esta vinculación se verificará en el GrupLac o en la Plataforma PRIME. En caso de no pertenencia de uno o más investigadores, la propuesta no superará la revisión técnica.
- d. El rol de investigador principal solo puede ser desempeñado por profesores de planta o por profesores ocasionales. Los profesores catedráticos podrán participar como coinvestigadores, sin embargo, su vinculación a la Universidad no se realizará exclusivamente para participar en el proyecto y no estará supeditada a los resultados de esta convocatoria.
- e. No podrán participar profesores que estén desarrollando más de un proyecto cofinanciado o de carácter interinstitucional a la fecha de presentación de la propuesta.
- f. No podrán participar profesores que en los proyectos desarrollados en la vigencia 2022 no hayan ejecutado mínimo el 70% del presupuesto.
- g. Ningún profesor podrá presentarse con más de una propuesta en esta convocatoria.
- h. Los profesores ocasionales cuyos proyectos sean aprobados en la presente convocatoria serán vinculados por 11,5 meses en la vigencia 2024, lo cual estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Universidad.

4.4. Productos entregables

En las modalidades 1 y 2 se debe entregar de manera obligatoria:

- a) Informe de avance e informe final.
- b) Uno de los siguientes productos: libro, capítulo de libro, artículo en revista indexada (se debe entregar la constancia de aprobación de la publicación) o producción artística cuando sea el caso.
- c) Constanza de participación en evento académico de socialización (nacional o internacional).
- d) Diseño y aprobación de un curso dirigido a pregrado o posgrado (se debe entregar constancia de aprobación de la correspondiente unidad académica).

En la modalidad 3 se debe entregar de manera obligatoria:

- a) Informe de avance e informe final.

- b) Artículo en revista, no necesariamente indexada (se debe entregar la constancia de aprobación de la publicación).
- c) Constancia de participación en evento académico de socialización (nacional o internacional).

En la modalidad 4 se debe entregar de manera obligatoria:

- a) Informe de avance e informe final.
- b) Constancia de participación en evento académico de socialización (nacional o internacional).
- c) Socialización en espacio un institucional (se debe entregar constancia por parte de la unidad académica respectiva).

En el mes de octubre de 2024 se realizará un seminario institucional en el cual los equipos de investigación presentarán sus informes de avance. Para este seminario, cada grupo realizará un resumen de máximo diez (10) cuartillas tamaño carta para que pueda ser leído por otro grupo de investigación participante en la convocatoria. La estructura metodológica y operativa del seminario estará a cargo de la SGP-CIUP.

4.5. Composición del equipo del proyecto

Las horas que se asignará a cada grupo de investigación dependiendo de la modalidad son las siguientes:

- a) Modalidades 1, 2 y 4: de dos (2) a cuatro (4) investigadores con un total de 24 horas para distribuir en el equipo.
- b) Modalidad 3: hasta dos (2) profesores con un total de 16 horas para distribuir en el equipo.

En las modalidades 1, 2 y 3 podrán participar en el rol de investigador principal únicamente profesores de planta de la UPN y profesores ocasionales de la UPN que hayan estado vinculados en cualquier modalidad por los dos (2) periodos consecutivos inmediatamente anteriores a la publicación de estos términos de referencia (semestres: 2023-I y 2022-II). Podrán participar en el rol de coinvestigadores profesores de planta, ocasionales y catedráticos de la UPN.

En la modalidad 4 podrán participar en el rol de investigador principal únicamente profesores de planta y ocasionales o provisionales del IPN que hayan estado vinculados por un (1) año (el inmediatamente anterior a la publicación de estos términos de referencia). En ambas modalidades podrán participar en el rol de coinvestigadores profesores de planta, ocasionales y provisionales de la UPN y del IPN.

Para los profesores del IPN cuyo rol sea investigador principal en las modalidades 1, 2 y 3 deberán ser de planta y ocasionales o provisionales del IPN que hayan estado vinculados por un (1) año (el inmediatamente anterior a la publicación de estos términos de referencia).

4.6. Proceso de evaluación

La evaluación la realizarán dos (2) pares externos a la Universidad Pedagógica Nacional, en la modalidad de doble ciego, expertos en la temática en la que se presente la propuesta.

La escala de la evaluación está entre 0 y 100 puntos y el resultado final de la evaluación se establecerá promediando los puntajes asignados por cada evaluador. Serán candidatas para financiación las propuestas cuyo promedio de las dos evaluaciones sea igual o superior a 75 puntos.

Para la asignación de recursos, se ordenarán las propuestas desde el puntaje mayor a menor y se aprobará aquellas con el puntaje más alto que superen los 75 puntos mínimos requeridos, teniendo en cuenta el número de proyectos por aprobar en cada modalidad (numeral 3.7.).

Los conceptos de los evaluadores (sin mencionar el nombre de ellos) serán enviados al correo electrónico institucional de los investigadores principales para hacer uso del derecho a réplica sobre la evaluación académica. Los proponentes podrán hacer uso del derecho a réplica mediante comunicación escrita o a través del correo electrónico institucional destupinan@pedagogica.edu.co, con copia al correo electrónico ciup@pedagogica.edu.co, en el formato respectivo. Estas solicitudes serán remitidas al evaluador o evaluadores, quien(es) emitirá(n) concepto definitivo frente a la calificación de la propuesta. Por principio de favorabilidad en el proceso de réplica, prevalecerá la calificación más alta que se otorgue por parte del evaluador en cada módulo de la propuesta presentada. Los derechos a réplica aplicarán en los casos en que la diferencia de los puntajes asignados por los dos evaluadores sea mayor a 15 puntos y el promedio de estas no supere los 80 puntos.

Cuando el puntaje de las dos evaluaciones tenga una diferencia igual o superior a la tercera parte del puntaje total (treinta y tres -33- puntos), y el promedio de las dos evaluaciones sea mayor a cincuenta y cinco (55) puntos, se remitirá a un tercer evaluador externo, previa solicitud del investigador principal, calificación que por sí sola será la definitiva para la evaluación de la propuesta.

Si dos o más propuestas presentan empate en su puntaje de evaluación y ocupan la última posición para la asignación de recursos se dirimirá dicha situación a partir de los mayores puntajes que en su orden se obtengan en los siguientes aspectos: problema, marco teórico, metodología y apropiación social del conocimiento.

Si dos o más propuestas presentan empate en su puntaje de evaluación y ocupan la última posición para la asignación de recursos, la propuesta que se priorizará será aquella que contemple en su pregunta aspectos de investigación comparativa. Si ninguna de las propuestas empatadas cumple esta condición, la situación se dirimirá a partir de los mayores puntajes que en su orden se obtengan en los siguientes aspectos:

- Modalidades 1, 2, y 4: problema, marco teórico, metodología o proceso de investigación creación y apropiación social del conocimiento
- Modalidad 3: plan de trabajo y contenidos.

Los resultados de la evaluación se presentarán para aprobación en sesión del Comité de Investigaciones Proyección Social y serán publicados de acuerdo con la fecha definida en el cronograma de la convocatoria.

Nota. Para la presente convocatoria el proceso de evaluación será coordinado por la Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia (AvanCiencia), bajo la supervisión de la SGP-CIUP.

4.7. Número de proyectos a aprobar por modalidad y recursos de inversión

Los recursos de inversión y el número mínimo de estudiantes monitores de investigación están distribuidos por cada modalidad de la siguiente manera:

Tabla 1. Recursos y monitores

Mod.	Proyectos por aprobar	Recursos por proyecto	Recursos por modalidad	Monitores por proyecto	Monitores por mod.
1	30	32.000.000	960.000.000	2	60
2	5	32.000.000	160.000.000	2	10
3	12	28.000.000	336.000.000	4	48
4	3	20.000.000	60.000.000	1	3
Total	50	-	1.516.000.000	-	121

Los rubros financiables en esta convocatoria serán los siguientes:

- a) Monitores. Para todas las modalidades es de carácter obligatorio la vinculación de los monitores según lo establecido en la tabla 1 del numeral 3.7. de estos términos de referencia. Los recursos de las monitorías no podrán ser destinados a un rubro diferente. Para su selección y nombramiento se tendrá en cuenta lo establecido en el Acuerdo 038 de 2004. El incentivo económico para los monitores es de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada periodo académico. Este rubro en el proyecto de investigación quedará de la siguiente forma:

Tabla 2. Valor de monitores

Número de monitores	Valor por semestre	Valor anual
1	2.691.200	5.382.400
2	5.382.400	10.764.800
3	8.073.600	16.147.200
4	10.764.800	21.529.600

- b) Servicios profesionales o de apoyo técnico. El monto para esta contratación no puede exceder el 50% del total del recurso de inversión asignado al proyecto y corresponde a la vinculación de expertos en temáticas referidas al proyecto o en personal de apoyo técnico y administrativo. Se financiarán las siguientes modalidades de vinculación: auxiliares administrativos y/o auxiliar de investigación, asesores, conferencistas, talleristas, profesionales investigadores y traductores.
- c) Equipos. Se financiará equipos para el desarrollo de la propuesta de investigación, tales como equipos para laboratorio, videograbadoras, grabadoras de voz digital y cámaras fotográficas. No se financiará equipos de cómputo, video beam o software (estos equipos se podrán adquirir en casos excepcionales, con el aval de la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información y si obedece a las características y necesidades del proyecto).
- d) Materiales. Insumos e implementos no devolutivos que serán utilizados en el desarrollo del proyecto
- e) Fotocopias. Se financiará fotocopias conforme a la normatividad vigente en Colombia, que regula los derechos de autor⁷.

⁷ Artículo 61 de la Constitución Política de Colombia; Decisión Andina 351 de 1993; Código Civil, Artículo 671; Ley 23 de 1982; Ley 44 de 1993; Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano), Título VIII; Ley 603 de 2000; Decreto 1360 de 1989; Decreto 460 de 1995; Decreto 162 de 1996.

- f) Trabajo de campo. Se financiará el valor de los desplazamientos necesarios para el grupo de investigación (profesores vinculados con horas, estudiantes monitores de investigación y contratistas que tengan incluida esta cláusula dentro de las obligaciones de su contrato) fuera del perímetro urbano y de los siguientes municipios: Soacha, Mosquera, Funza, Madrid, Chía, Cajicá, Cota, La Calera, Tenjo, Tabio, Sibate, Zipaquirá, Facatativá, Bojacá, Gachancipá, Tocancipá y Sopó. Los desplazamientos deben estar debidamente justificados en función de los propósitos del proyecto de investigación. No se otorgará recursos para desplazamientos internacionales que tengan por objeto el trabajo de campo.
- g) Transporte urbano. Se financiará el valor de los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las propuestas (profesores vinculados con horas, monitores de investigación y contratistas que tengan incluida esta cláusula dentro de las obligaciones de su contrato) dentro del perímetro urbano de Bogotá y en los siguientes municipios: Soacha, Mosquera, Funza, Madrid, Chía, Cajicá, Cota, La Calera, Tenjo, Tabio, Sibate, Zipaquirá, Facatativá, Bojacá, Gachancipá, Tocancipá y Sopó. No se financiará transporte urbano para desplazamientos del lugar de residencia a cualquier instalación de la Universidad o viceversa, de ningún integrante del equipo de trabajo.
- h) Socialización. Incluye los gastos para realizar la socialización del proyecto de investigación (avances e informe final). Tal socialización puede hacerse a través de coloquios, seminarios y congresos, relacionados con la temática del proyecto. Se financiará los costos de viáticos, inscripción para eventos presenciales y virtuales y pasajes para desplazamientos en el ámbito nacional e internacional a profesores vinculados con horas, estudiantes monitores de investigación y contratistas que tengan incluida esta cláusula dentro de las obligaciones de su contrato. La ejecución de este rubro se regirá conforme a la normatividad vigente de la Universidad atendiendo la disponibilidad de recursos. Las propuestas que contemplen socializaciones de carácter internacional estarán supeditadas para su aprobación a los criterios establecidos por el Comité de Internacionalización de la Universidad y las normas para ello establecidas.
- i) Material bibliográfico. Incluye material necesario para el desarrollo del proyecto (libros). La solicitud debe estar calculada de acuerdo con los valores que ofrece el mercado. Una vez finalizado el proyecto este material debe entregarse a la Biblioteca Central de la Universidad, dependencia que expedirá paz y salvo correspondiente para tramitar el acta terminación.

Nota. Los procedimientos para la ejecución presupuestal del proyecto y para el funcionamiento de los equipos de trabajo para la vigencia 2024 se detallan en la guía elaborada por la SGP-CIUP, la cual hace parte fundante de estos términos de referencia.

4.8. Titularidad de derechos

Los derechos patrimoniales derivados de la propiedad intelectual de los resultados de las investigaciones pertenecen a la Universidad Pedagógica Nacional y en todos los casos se velará porque se reconozca los derechos morales a los investigadores mencionando su nombre como autores de las obras. Por lo tanto, los autores no podrán firmar ningún documento en donde se realice la cesión de los derechos patrimoniales de las obras, dado que no serán titulares de dichos derechos.

Con la firma del acta de inicio, el investigador principal y los demás investigadores autorizan a la Subdirección de Gestión de Proyectos – CIUP para que, dos años después de su entrega, aloje el informe final en los canales de comunicación institucionales (repositorios, página web, plataforma, entre otros) con el fin de ser consultados y socializados. Lo anterior no implica cesión de derechos morales sobre la obra debido a su carácter irrenunciable, imprescriptible, inembargable e inalienable, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, concordante con el artículo 30 de la ley 23 de 1982.

En las modalidades podrán participar grupos interinstitucionales siempre y cuando mínimo uno de los investigadores proponentes sea profesor de la Universidad Pedagógica Nacional. En ningún caso la Universidad financiará horas de investigación para profesores de otras universidades, por lo cual las Universidades a las que pertenecen los investigadores externos deben emitir los respectivos avales o cartas de compromiso especificando las horas asignadas para su participación en la propuesta. Cuando la propuesta se presente por grupos de la Universidad Pedagógica Nacional en alianza con grupos de otras instituciones, se debe especificar en la propuesta la contrapartida que asumirá la institución de la que forma parte dicho(s) grupo(s).

Para este caso, los proponentes deben adjuntar carta de aval firmada por el representante legal de la institución o por el funcionario de la instancia de investigación competente (centros de investigación, vicerrectorías de investigación, entre otras) en la que se especifique las horas que se asignará a los profesores investigadores y el valor de dichas horas representado en contrapartida. En caso de que lo hubiere, se debe especificar, también, el monto de los recursos de inversión que aportará dicha entidad o institución. Si la propuesta es aprobada, el investigador principal deberá allegar la información necesaria a la SGP-CIUP con el fin de que se elabore y firme el correspondiente convenio general y/o específico con la institución o entidad a la que pertenezca el grupo nacional o internacional, requisito para protocolizar el acta de inicio.

4.9. Cronograma

Actividad	Fecha año 2023
Aprobación de términos de referencia por parte del Comité de Investigaciones y Proyección Social	Hasta el 21 de junio
Publicación de los términos de referencia y apertura de la convocatoria	Hasta 22 junio
Aplicación a la convocatoria en la Plataforma de Investigación para Maestros y Estudiantes – PRIME	Hasta el 25 agosto a las 4:00 p.m.
Realización de sesiones de aclaración de términos de referencia de la convocatoria y uso de la Plataforma de Investigación para Maestros y Estudiantes – PRIME	Hasta el 25 agosto
Cierre de la convocatoria	25 agosto a las 4:00 p.m.
Alistamiento de propuestas para envío a las unidades académicas	Hasta el 30 agosto
Proceso de aval de las propuestas por parte de las unidades académicas y envío a la SGP-CIUP de la comunicación con el concepto del aval de las propuestas	Hasta el 8 septiembre
Revisión técnica de cumplimiento de términos de referencia realizada por la SGP-CIUP y subsanación	Hasta el 6 octubre
Presentación de los resultados de la revisión técnica por parte de la SGP-CIUP para aprobación del Comité de Investigaciones y Proyección Social	Hasta el 9 octubre
Publicación del listado de las propuestas que aprueban la evaluación técnica y continúan en el proceso de evaluación	Hasta el 10 octubre
Replica a la revisión técnica	Hasta el 13 octubre
Respuesta a las réplicas de la evaluación técnica	Hasta el 19 octubre
Evaluación de las propuestas de investigación	Hasta el 24 noviembre
Envío a los investigadores por parte de la SGP-CIUP de la evaluación de los pares externos para hacer uso del derecho a réplica	Hasta el 28 noviembre

Presentación a la SGP-CIUP de derecho a réplica por parte de los grupos de investigación, según lo definido en el numeral 9 de estos términos de referencia	Hasta el 1 diciembre
Respuesta a derechos de réplica por parte de los pares externos y envío a la SGP-CIUP	Hasta el 15 diciembre
Envío por parte de SGP-CIUP de respuestas de réplicas de evaluación a los investigadores proponentes	Hasta el 19 diciembre
Presentación de resultados de evaluación y aprobación de las propuestas por parte del Comité de Investigaciones y Proyección Social	Hasta el 21 diciembre
Publicación de resultados de la convocatoria de las propuestas aprobadas	Hasta el 22 diciembre
Reporte de propuestas y horas de investigación para los profesores al CIARP o según indicaciones de la Vicerrectoría Académica y el CIARP	Según cronograma de la VAC-CIARP